



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0041-2010-GORE-ICA/GGR

Ica, **25 FEB. 2010**

Visto:

El Memorandum N° 319-2010-GRINF que contiene los actuados respecto de la petición de aprobación de la ampliación de plazo N° 08 Ampliación solicitada por **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN**

CONSIDERANDO:

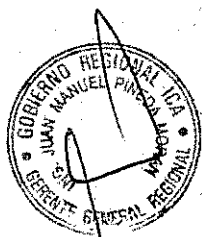
Que, por el Contrato de Servicios de Ejecución de Obra N° 011-2008-GORE-ICA, de fecha 31.Jul.08, correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2008-GORE-ICA, se contrató los servicios del **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN** conformado por la empresa ACUÑA Y PERALTA con RUC N° 20113675005, EDIFICACIONES DE LA COSTA S.A. con RUC N° 20314050763, MBR INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 205134754, INGENIERIA AMAZONICA S.A.C. con RUC. N° 20489414270, VIOLETA SOCORRO PALIZA FLORES con RUC N° 10238332317 y JOSE HERNANDO VIGO MOROMISATO con RUC. N° 10091476130, representado por don **BACILIO MARCELINO CASTILLO JIMENEZ** para ejecutar la Obra : "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 23543 ALMIRANTE MIGUEL GRAU - MARCONA**", con un monto de SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTIDOS Y 86/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 319,742.86), contrato con un plazo de ejecución de 285 días calendario, habiéndole concedido ampliaciones de plazo.

Que, por Carta N° 013-2010/CSL ingresado con fecha 11.Feb.10, el **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN** solicita ante el Supervisor de la Obra la Ampliación de Plazo N° 08 por el término de ochenta y ocho (88) días calendarios, en el plazo de ejecución de la obra, motivado por la causal contemplada en el inciso 2) del Artículo 258° del D.S. N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, como lo es la producida por la **falta de supervisión en la obra**, cuya ausencia ha ocasionado que no puedan continuar en forma sostenida el trabajo de acuerdo a la programación establecida, afectando directamente la ruta crítica en razón de no poder contar con las autorizaciones previas para la ejecución de diversas partidas, solicitud de plazo que se encuentra invocada en el Asiento N° 279 del segundo cuaderno de obra con fecha 08.Feb.10.

Que, el Supervisor **ARQ. EDUARDO DEXTRE MORIMOTO** mediante Carta N° 80-SUP/GRAU/MARCONA de fecha 18.Feb.10, teniendo como sustento la petición antes indicada, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que: "**(...) encuentra procedente el pedido de ampliación de plazo N° 08 de manera parcial y por tanto recomienda otorgarle al contratista una ampliación de plazo de 30 días calendarios contados desde el 10/02/2010 (...)**".

Que, con fecha 25.Feb.10, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N°054-2010-SGSL dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, concluye recomendando aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, solicitado por el **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN**, en **30 DÍAS CALENDARIO**, disponiendo que la Oficina Regional de Asesoría Legal emita el Proyecto de Resolución y se notifique la Resolución en el domicilio legal del Contratista Calle Ricardo Angulo N° 1446 - Urb. CORPAC - San Isidro - Lima.

Que, el antepenúltimo párrafo del Art. 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.S. N° 083-2004-PCM, de aplicación en el presente caso, establece: "**El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad**



contratante, y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y que modifiquen el calendario contractual".

Que, verificado el Contrato de Servicios de Ejecución de Obra N° 011-2008-GORE-ICA, de fecha 31.Jul.08, suscrito con **EL CONSORCIO SEÑOR DE LUREN** representado por don **BACILIO MARCELINO CASTILLO JIMENEZ**, se confirma que el mismo se suscribió con fecha 31.Jul.08, con una vigencia de 285 días calendario, cuya efectividad se cuenta a partir de la entrega del terreno la misma que se efectuó según Informe del Supervisor, con fecha 19.Ene.09.

Que, se ha verificado el otorgamiento de sucesivas ampliaciones de plazo hasta por un término de 147 días calendarios, de cuya consecuencia se determina que el período ejecución de la citada obra se alarga hasta el 10.Feb.2010.

Que, asimismo se ha verificado que mediante anotaciones en el cuaderno de obra en los folios N° 266, 268, 269, 274, 275, y 279 el Contratista señala que es necesaria la presencia del Supervisor a fin de que garantice la buena ejecución de la Obra. La supervisión tuvo contrato vigente hasta el 31 de Octubre del 2009, y habiéndose ampliado el plazo al contratista, la supervisión solicitó también se amplié su plazo teniendo en cuenta que es un contrato relacionado al principal; sin embargo la Gerencia Sub Regional de Nasca mediante Oficio N° 0711-2009-GORE-ICA/GSRNA y el Informe N° 264-2009-GSRN/AT deniegan la ampliación de plazo, opinión que reconsiderada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, reincorporándose a la obra el 27.Ene.10.

Que, el reconocimiento de ampliación de plazo, por causas atribuibles a la Entidad, resulta procedente de conformidad con lo establecido en el numeral 2) del Artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.S. N° 084-2004-PCM.

Estando al Informe Legal N° 0145-2010-ORAJ, y siendo necesario emitir el acto administrativo con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de conformidad a las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, D.S. 083-2004-PCM y D.S. N° 084-2004-PCM Texto Único Ordenado y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el caso materia de la presente,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **FUNDADA EN PARTE** la petición de ampliación de Plazo N° 08 formulada por el Contratista **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 23543 ALMIRANTE MIGUEL GRAU - MARCONA"**, otorgándosele un plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, como ampliación de plazo contados a partir del 11 de Febrero de 2010, por las razones expuestas en los considerandos del presente Informe; y,

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la Gerencia Regional de infraestructura, a la Supervisión, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Gerencia Sub Regional de Nasca a quienes compete según la normatividad vigente.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL